Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 671

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 25 MAR 2015

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLONES PRESUPUESTARIOS 431 "TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA" Y 435 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO" POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS ONCE QUETZALES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (Q.1,723,711.91) CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ÚTILES ESCOLARES E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DEL NIVEL MEDIO CICLO BÁSICO Y DIVERSIFICADO.----------

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, renglones de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Izabal y Guatemala Norte, con la finalidad de reprogramar las asignaciones presupuestarias en los diferentes entes receptores del Programa de Útiles Escolares e Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza del Nivel Medio Ciclo Básico y Diversificado; asimismo el Dictamen número **124** de fecha **24 de marzo de 2015**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 27, literales a) y m),101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 32 Bis y Acuerdo Gubernativo número 495-2014, Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, artículo 11 y Acuerdos del Ministerio de Educación números 0016-2014 y 2730-2014; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" renglones presupuestarios 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" por la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS ONCE QUETZALES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (Q.1,723,711.91)** integrada de la siguiente manera:----------

DEPENDENCIA	MONTO EN QUETZALES
TOTAL	1,723,711.91
Dirección Departamental de Educación de Izabal	155,407.00
Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte	1,568,304.91

671

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

25 MAR 2015

Contenida en los comprobantes RP números **541** y **542** que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:----------

NÚMERO DE COMPROBANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL (Q)
	TOTAL	**1,723,711.91**
541	11	155,407.00
542	21	1,568,304.91

Con la finalidad de reprogramar las asignaciones en los diferentes entes receptores del Programa de Útiles Escolares e Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza de Nivel Medio Ciclo Básico y Diversificado. Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por la cantidad de **Q.155,407.00** y 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz" por el monto de **Q.1,568,304.91**; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes originales de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Izabal y Guatemala Norte, para su conocimiento y efectos procedentes.----------

CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CCDAM/JDCV/BPVR/LFPM/mjao